

ADENDO

27 de Noviembre 2018

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula **SEXTA** que a la letra dice:

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá mediante un solo cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de \$8,916.09 (ocho mil novecientos dieciséis 09/100 Pesos M.N.) por quincena sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

La cláusula **SEXTA** queda como sigue:

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá mediante cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de \$8,916.09 (ocho mil novecientos dieciséis 09/100 Pesos M.N.) quincenalmente sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"POR LA UNIVERSIDAD"

"EL PROFESIONISTA"

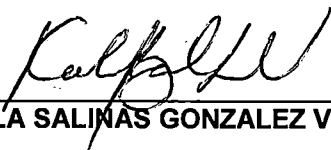


MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
ADMINISTRATIVOS

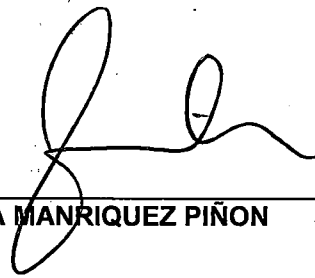
LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

C. JULIA MARIA EUGENIA ORTIZ CORONA

TESTIGOS



MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL



LIC. FRIDA MANRIQUEZ PIÑON